

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con memorial para resolver, sírvase proveer. Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1815
RADICADO:	76001 31 10 014 1193-0003 00
PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	MARTHA LUCIA BARRETO ESCOBAR
DEMANDADO:	HECTOR GARCIA RODRIGUEZ
DECISIÓN:	NO ACOGE MEDIDA

En razón a la solicitud allegada por el JUZGADO DECIMO CIVIL MIUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA, mediante correo electrónico el día 6 de agosto de 2021, por medio del cual solicitan el embargo de los remanentes dentro del presente asunto, esta Agencia Judicial se permite informar que no es procedente acceder a dicha medida por cuanto, en este recinto solo se encuentra el despacho comisorio No. 003 proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE BUENAVENTURA-VALLE, proceso por medio del cual se nos comisiono para recepcionar y cancelar los títulos judiciales que se causen en razón al proceso de ALIMENTOS que adelanta la señora MARTHA LUCIA BARRETO ESCOBAR contra el señor HECTOR GARCIA RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 136
del 24 de agosto de 2021

Firmado Por:

MarthaOrdoñez

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541- 1542
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffaaaaa513d95e9cce35f925fa20ccf4fdc2c45d5c220c8096790577b63b714c

Documento generado en 23/08/2021 01:14:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**